

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN LA SALA DE CLASES Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE.

**2023**

***“Educando en valores para la vida”***

 ***Crecer sin límites***

 

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN LA SALA DE CLASES O EN CUALQUIER ESPACIO DE APRENDIZAJE.**

1. **ANTECEDENTES:**

¿Qué son las conductas disruptivas?

* Las conductas disruptivas son acciones perturbadoras o agresivas que rompen la disciplina y alteran la armonía del grupo dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la atención en el aula.

Durante el transcurso de la etapa escolar algunos niños pueden presentar en ocasiones, conductas disruptivas en el aula, causando reacciones que pueden resultar negativas también para el propio niño, por ejemplo, el rechazo por parte de sus compañeros y maestros, aislamiento social, así como un incremento del mismo comportamiento inapropiado.

Algunos ejemplos de estas conductas en el aula son:

* Desafiar activamente a los profesores.
* Iniciar peleas.
* Maltrato entre pares.
* Molestar deliberadamente a otras personas.
* Actitudes de desobediencia.
* Dificultad para esperar y para seguir instrucciones.
* Hablar cuando interviene el profesor.
* Levantarse frecuentemente de su asiento.
* Llegar tarde a clase.
* No traer material, desordenar mobiliario, entre otras.
1. **DEFINICIÓN DE CONCEPTO:**
* **Conductas Disruptivas:**

Tradicionalmente, se ha entendido como conductas disruptivas todas aquellas actuaciones o comportamientos considerados como antisociales debidos que difieren de las pautas de conductas y valores sociales aceptados.

Estas conductas se manifiestan a través de actos de hostilidad y provocación que atentan al desorden y a la irrupción de las rutinas y actividades tanto a nivel individual como social.

Según el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM) estas alteraciones pueden clasificarse dentro del grupo de trastornos disruptivos del control de los impulsos y de la conducta, en los cuales se incluyen tanto trastornos infantiles y juveniles como de adultos.

El grupo de trastornos del comportamiento característicos de niños y adolescente son definidos por la presencia de conductas disruptivas continuas. Estas conductas incluyen todo tipo de comportamientos hostiles y desafiantes de ciertos menores hacia cualquier tipo de figura de autoridad.

Mientras que es habitual, y propio del desarrollo del menor, que los niños atraviesen períodos en los que intentan buscar dónde se encuentra en límite en sus comportamientos negativos, los niños con algún tipo de trastorno de conductas disruptiva llevan al extremo la consecución de estos actos y comportamientos, llegando a afectar a su vida cotidiana, así como a la vida de quienes les rodean.

1. **PLAN DE ACCIÓN.**

El protocolo considera las siguientes acciones de acuerdo a la gravedad de las faltas:

**Falta Leve:**

* La disrupción debe ser atendida inmediatamente por el profesor de aula o el responsable de la actividad.
* En primera instancia, el profesor deberá llamar la atención del estudiante a fin de lograr un acuerdo y así detener la conducta en forma inmediata.
* Si la conducta disruptiva no se detuviese después de insistentes llamadas de atención, el profesor deberá solicitar a otro estudiante que vaya en busca del inspector, quien tendrá que acudir a la sala de clases y escuchará el relato del profesor. Luego, llevará al estudiante a inspectoría.
* El profesor deberá anotar al estudiante en su hoja de vida.
* El estudiante es recibido en inspectoría, donde se define el nivel de gravedad de la conducta. El inspector también debe recordar al estudiante sus responsabilidades y las consecuencias de cometer faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
* De acuerdo a la gravedad de la conducta, el inspector sancionara la falta, ya sea conversando con el estudiante sobre los actos cometidos; citando a entrevista al apoderado para informar; o suspendiendo al estudiante.

**Falta Grave:**

* Si el estudiante presenta una conducta considerada grave, se debe informar a la Encargada de Convivencia y citar al apoderado a entrevista en conjunto con el Inspector.
* El apoderado debe comprometerse a apoyar al mejoramiento de la conducta del estudiante.
* Generar una sanción de carácter formativo en relación a la gravedad de la falta y capacidades del estudiante.
* Si la falta lo amerita el estudiante podrá ser suspendido de uno a cinco días, dependiendo de la gravedad de la falta.

**Falta Muy Grave:**

* En primera instancia se debe citar inmediatamente a los padres y/o apoderados del estudiante, para una reunión en conjunto con el inspector y la encargada de Convivencia Escolar.
* El estudiante será suspendido por la cantidad de días que amerite la falta.
* El apoderado del estudiante debe firmar un documento donde se comprometa a apoyar el mejoramiento de la conducta del estudiante.
* El estudiante que cometa faltas de carácter Muy Grave, comenzara un proceso de seguimiento a través de una bitácora diaria y se derivara a la dupla psicosocial.
* Si el estudiante comete una falta más de carácter Muy Grave, será evaluado por el Comité de Convivencia escolar; se enviará un informe a la Directora quien evaluará las medidas de cancelación de matrícula o expulsión, todo esto realizando el debido proceso.

**Medidas transversales a la tipificación de las faltas:**

Si la falta del estudiante es de carácter grave o muy grave y afecta a otro miembro de la comunidad educativa se realizará un proceso de mediación entre las partes, el cual estará dirigido por la Trabajadora Social o Psicóloga del Establecimiento.

Si la falta cometida por el estudiante es a causa de un problema familiar, se derivará inmediatamente a la Dupla Psicosocial, quienes evaluaran las causas; citaran a o los apoderados del niño/a y tomaran las medidas correspondientes.

1. **RESPONSABLES:**

En nuestro establecimiento esta tarea será desempeñada por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar; Psicóloga, Trabajadora Social, Inspector.

En caso de sanciones de carácter grave, será la Directora quien aplicara las medidas de nuestro manual de convivencia, las cuales pueden ser la cancelación de matrícula o expulsión del estudiante.

